## CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO

### I. Partes:

En Talca, a 17 de Junio de 2020, entre TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA, Rol Único Tributario Nº 76.791.832-1, representada legalmente por DIEGO ANTONIO VARGAS GARRIDO, cédula nacional de identidad N° 18.891.594-9, con domicilio en ambos con domicilio en 1 poniente 4 y 5 norte Nº1588, comuna y ciudad de Talca, en adelante "EL EMPLEADOR" y don FELIPE NATANAEL MUÑOZ CASTRO, cédula de identidad N° 18.894.168-0, domiciliado en 26 ORIENTE 25 ½ NORTE A, VILLA BICENTENARIO 3617, de nacionalidad chileno, nacido el 08 de JUNIO de 1995, casado, afiliado a AFP PROVIDA y Sistema de Salud ISAPRE COLMENA, en adelante "EL TRABAJADOR", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

### II. Naturaleza de los servicios:

El trabajador se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de **CONDUCTOR**, debiendo realizar las actividades que se le sean encomendadas. Entre ellas:

- 1. Conductor de Vehiculos livianos. Limitado a su licencia de Conduccion Clase Tipo B.
- 2. Cotizacion y compra de repuestos u productos.
- 3. Lavar y aspirar vehiculos de su empleador.
- 4. Oseo y hornato de las dependencias en las cual usted presta el servicio. .
- 5. Entrega y recepcion en terreno de vehiculos de su empleador
- 6. Mantener Lugar de trabajo Limipio y ordenado .
- 7. Otras actividades inherentes al cargo.

# III. Lugar de la prestación de servicios:

Los servicios se prestarán la oficina ubicada en Calle 1 Poniente 4 y 5 Norte 1588 .

Sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la región, comuna u otras regiones de chile.

### IV. Jornada de trabajo:

La jornada de trabajo será de 45 horas semanales la que será distribuida de lunes a viernes, de la siguiente manera: jornada de la mañana de 09:00 a 14:00 horas y en la jornada de la tarde de 15:00 a 18:00 horas y sabado desde las 09:00 hrs a 14:00 hrs .

#### V. Remuneraciones:

El empleador se compromete a remunerar los servicios de la trabajadora con un sueldo mensual de \$440.000 (Bruto)

El empleador pagará al trabajador una gratificación mensual equivalente al 25% del total de las remuneraciones mensuales, con tope legal de 4.75 ingresos mínimos mensuales.

La remuneración será liquidada y pagada por periodos mensuales vencidos, siendo liquidada y pagada el día 05 de cada mes calendario. Se aplicarán las deducciones de impuestos que las graven, las cotizaciones de seguridad social y otras, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Código del Trabajo.

Se podrá otorgar un anticipo de sueldo el día 20 de cada mes calendario, a solicitud del trabajador y en proporción a los días trabajados hasta el día quince del respectivo mes. La solicitud de anticipo de sueldo deberá ser solicitada por el trabajador, por escrito, con 2 días hábiles de anticipación. En caso de que el día 20 sea un día inhábil, el anticipo de sueldo se otorgará el hábil siguiente.

### VI. <u>Duración de la relación jurídica laboral:</u>

El presente contrato tendrá una duración hasta el 01 de Julio de 2020, en caso contrario, terminará por alguna de las causales de la legislación vigente.

#### VII. Cláusula de vigencia:

Se deja constancia que el trabajador ingreso el 17 de junio de 2020 a prestar servicios.

#### VIII. A tener en cuenta:

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida entre las partes.

FELIPÉ NATANAEL MUÑOZ CASTRO C.I.N 18.894.168-0

TRABAJADOR

TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA R.U.T N° 76.791.832-1

**EMPLEADOR**